

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

1415 *LA ORILLA DEL SELLA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
Y ROBLES DE MALLEZA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Acuerdo de Escisión.

En cumplimiento de los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en Junta General, extraordinaria y universal de la mercantil La Orilla del Sella, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida) celebrada el día 19 de enero de 2010, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la sociedad en favor de la mercantil Robles de Malleza, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria), conforme al Proyecto de 20 de diciembre de 2009 depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la última publicación.

La escisión aprobada opta y se acoge al régimen fiscal especial de las fusiones y escisiones previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- Administrador Único, don José María Osborne Ybarra.

ID: A100003244-1